	FORMATO	Código: FO-M3-P14-006
		Versión: 1
Justificación de modificación al contrato		Fecha Aprobación: 2022/05/02

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO/ CONVENIO	X	NÚMERO:	4600018905	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN SECOP	101020
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/01/2026		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			16/01/2026		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE LOS INTERESES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE					
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CARLOS LIBARDO BERNAL PULIDO		
		CC:	79.778.993		
VALOR [$]:		INICIAL	HASTA CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($119.000.000) IVA INCLUIDO		
		ACTUAL (CON MODIFICACIONES)	N/A		
PLAZO:		INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	N/A		
		SUSPENSIONES	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:			16/07/2026		

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	N/A	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1: FORMA DE PAGO					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-006
		Versión: 1
Justificación de modificación al contrato		Fecha Aprobación: 2022/05/02

SOLICITUD	MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA "FORMA DE PAGO": Se solicita la modificación de la cláusula cuarta del contrato que dispone lo siguiente: *"**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE pagará al contratista el valor del contrato contra ejecución, con cargo a la bolsa presupuestal asignada, de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas dentro de la bolsa de horas definida para la asesoría y acompañamiento en asuntos estratégicos, previa verificación, certificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.* • *La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, si se llegare a interponer el recurso de apelación en caso de fallo adverso en la acción popular con radicado 05-001-3333-0202-02400-335-00.* • *La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, si se llegare a presentar oposición al recurso interpuesto por la parte actora en caso de decisión favorable en la acción popular con radicado 05-001-3333-0202-02400-335-00.* • *La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, fijos por el acompañamiento de la FLA EICE en todas las actuaciones procesales y las audiencias correspondientes.* • *Una bolsa de horas por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO** para la asesoría y acompañamiento de la FLA EICE en asuntos estratégicos. Para efectos de las actividades por horas, el valor unitario de la misma será de un **MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L ($1.190.000) IVA INCLUIDO.*** *(...)"*
OBSERVACIÓN	Se solicita modificar el contenido de la ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO***, para hacer la distribución de los pagos pactados, quedando la misma en el siguiente sentido: *"**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE pagará al contratista el valor del contrato contra ejecución, con cargo a la bolsa presupuestal asignada, de la siguiente manera, previa verificación, certificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.* • *La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, por la elaboración, sustentación y presentación de los alegatos de conclusión dentro del proceso de acción popular con radicado 05-001-3333-0202-02400-335-00.* • *La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, por la elaboración e interposición del recurso de apelación en caso de fallo adverso a la FLA EICE, o de la oposición al recurso interpuesto por la parte actora en caso de decisión de primera instancia favorable a la FLA EICE,*

	cualquiera de ellas en el marco del proceso de acción popular con radicado 05-001-3333-0202-02400-335-00. • *La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO** por la representación judicial y el acompañamiento de la FLA EICE hasta el final del proceso de acción popular con radicado 05-001-3333-0202-02400-335-00* • *Una bolsa de horas por el valor total de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) IVA INCLUIDO** (valor hora $1.190.000 IVA INCLUIDO) en caso de que surjan otras actuaciones no previstas en los numerales anteriores o que sean complementarias a ellas o para desarrollar otras actividades de asesoría a la FLAEICE, en materia de acciones constitucionales, no relacionadas con la acción popular de la referencia.* *(...)"*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Entre la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** y el profesional **CARLOS LIBARDO BERNAL PULIDO** se suscribió el contrato No. **4600018905** cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE LOS INTERESES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE"; por un valor inicial de **HASTA CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($119.000.000) IVA INCLUIDO**; y un plazo inicial de **SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Se requiere realizar la modificación del contrato antes descrita con la finalidad de ajustar el contenido de los pagos pactados a las actuaciones procesales en las cuales el contratista actuará en representación judicial de la FLA EICE, en el marco del proceso judicial de la acción popular con radicado 05-001-3333-0202-02400-335-00, que constituye el eje central del contrato de prestación de servicios suscrito; y a su vez, mantener la bolsa de horas dispuesta para el acompañamiento y asesoría por parte del profesional a la FLA EICE en otros temas que guarden relación con el objeto y alcance del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista solicitó a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del día 05 de febrero de 2026 la modificación del contrato en el sentido indicado en el presente formato.

Adicionalmente, la modificación a la forma de pago aquí solicitada busca armonizar con la propuesta técnico económica que inicialmente fue presentada por el profesional del derecho para la suscripción del contrato, en la medida que establecía efectivamente como momentos de pago las etapas de alegatos de conclusión, la representación en segunda instancia y la bolsa de horas; aclarando solo aquella que inicialmente denominó Defensa judicial y oposición principal", que en esta ocasión corresponde a la representación judicial hasta el final del proceso.

Se deja constancia que las demás estipulaciones se entenderán celebradas en el marco de lo dispuesto en las cláusulas iniciales del mismo. En la modificación se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas.

4. ANEXOS

- Solicitud del contratista para modificar el contrato.

- Aceptación de la FLA EICE de la solicitud de modificar el contrato

Nota: Teniendo en cuenta que el contratista reside en el extranjero, no tiene obligación de pagar seguridad social en Colombia (salud y pensión). La Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 806 de 1998 sustentan esta excepción; además de los conceptos expedidos al respecto por la UGPP.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA	N°	21-47-101055625
	FECHA EXPEDICIÓN	14/01/2026
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	14	01	2026	14	01	2027

Para constancia, se firma la presente justificación el: 10 de Febrero de 2026

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Supervisora